

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.241

Miércoles 3 de Septiembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2694032

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 2025130035
Santiago, 21 de agosto de 2025

Señor
Francisco Méndez
Los Carpinteros Solar SpA
Isidora Goyenechea 2800 Oficina 2902
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Fotovoltaico Rinconada Solar", visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Se informa a la comunidad que en conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 20 de agosto de 2025, Empresa Los Carpinteros Solar SpA, representada por Francisco Sebastián Méndez Cea, en adelante, el "Titular", ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Parque Fotovoltaico Rinconada Solar" (en adelante, el "Proyecto").

El Proyecto es de carácter intercomunal, considerando su desarrollo en las comunas de Maipú y Pudahuel, ambas pertenecientes a la Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El Proyecto se somete al SEIA dado que, de acuerdo con sus características cumple con lo preceptuado en el literal c) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y el respectivo literal c) del artículo 3 del Reglamento del SEIA como tipología principal. Además, se configura como tipología de ingreso secundaria del Proyecto, la correspondiente al literal b) del artículo 3 del Reglamento del SEIA. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, específicamente respecto a su letra b) "Efecto adverso significativo sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire".

El proyecto consiste en la instalación de un parque solar con 385.336 módulos fotovoltaicos bifaciales de silicio monocristalino con una potencia total instalada de 254,3 MWp, 28 centros de transformación e inversión, distribuidos en el interior del parque fotovoltaico y un sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS, Battery Energy Storage System, en inglés) tipo ion-litio. La energía será evacuada mediante una línea eléctrica de alta tensión de un circuito en 220 kV, con una longitud aproximada de 7,5 km, que conecta la Subestación Eléctrica Elevadora 33/220 kV del Proyecto con la Subestación Seccionadora Lo Aguirre ubicada en la comuna de Pudahuel, constituyendo el punto de conexión con el Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Esta línea tendrá un trazado híbrido, contemplando tramos aéreos y soterrados, según la condición del terreno y la infraestructura existente.

El área de intervención del parque solar será de 272 ha, incluyendo una franja de servidumbre asociada a su Línea de Evacuación de Alta Tensión de 22,64 ha. Por otro lado, el

CVE 2694032

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sistema de almacenamiento BESS ocuparía una superficie de aproximadamente 6,1 hectáreas dentro del área del parque.

La fase de construcción considera una duración aproximada de 18 meses, la fase de operación 35 años y la fase de cierre 12 meses. El monto estimado de la inversión es \$350.000.000 USD.

El Proyecto ha identificado como Permisos Ambientales Sectoriales aplicables aquellos contenidos en los artículos 132, 138, 140, 142, 146, 148, 156, 160 y 161 del RSEIA, los que se describen en el Capítulo 9 del EIA.

El Proyecto caracterizó la línea base de los componentes ambientales del Área de Influencia en el Capítulo 2 del EIA, dando cumplimiento al literal e) del artículo 18° del Reglamento, en específico:

Clima, meteorología, calidad del aire, ruido, vibraciones, campos electromagnéticos y radiación, geología, geomorfología, riesgos geológicos y geomorfológicos, caracterización físico - química del suelo, calidad de agua superficial y subterránea, hidrología, hidrogeología, áreas de riesgo por ocurrencia de fenómenos naturales, suelo, flora y vegetación, hongos y líquenes, animales silvestre, patrimonio arqueológico y paleontológico, valor paisajístico, valor turístico, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, uso del territorio y planificación territorial, y medio humano.

A partir de la línea de base y la descripción del Proyecto, se identificó el siguiente impacto ambiental significativo en la fase de construcción del Proyecto:

- FV-1 Pérdida de formaciones vegetacionales.

El Titular considera implementar un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación desarrolladas en el Capítulo 6 del EIA, para minimizar, reparar, restaurar o compensar los efectos ambientales adversos del Proyecto, considerándose 2 medidas:

a) Medida de Mitigación MMFV-1: Reducción de Superficies de Escarpe.

b) Medida de Compensación MCFV-2: Reforestación y Resguardo de 124,5 ha de Ecosistemas "Bosque espinoso mediterráneo interior de *Vachellia caven* - *Neltuma chilensis*" y "Bosque esclerófilo mediterráneo andino de *Quillaja saponaria* - *Lithraea caustica*".

Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental en el Capítulo 8 del EIA, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas propuestas y prever la ocurrencia de eventuales efectos ambientales no deseados.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental, www.sea.gob.cl, y en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago, de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, en horario continuado. Complementariamente, estarán disponibles en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Maipú, ubicada en Primera Transversal N° 1940, comuna de Maipú, con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, en la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ubicada en Av. San Pablo 8444, comuna de Pudahuel, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en horario continuado y en el Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Se informa además que, las personas naturales o jurídicas podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que la hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Igualmente, podrán enviar sus observaciones a través de la oficina de partes virtual o la página web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

